

ACTA N° 91

En BÁCUM, Sonora, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de Noviembre del año dos mil dieciséis, encontrándose reunidos en el Recinto Oficial del H. Cabildo de BÁCUM, ubicado en Palacio Municipal, se reunieron Integrantes del Cabildo para celebrar **Sesión Extraordinaria**, en cumplimiento a los Artículos 50, 51, 52, y 89 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los C.C. M.C. Eusebio Miranda Guerrero, Presidente Municipal, quien preside la reunión, Prof. Roberto González Encinas, Secretario del Ayuntamiento, Lic. Nancy Galaviz Escalante, Síndico Municipal y los regidores, Lic. Ery Guadalupe Villanueva Gaxiola, C. Silvia Varinia Cuevas Machado, Lic. Miguel Felipe Cervantes Muñoz, Ing. German Méndez Valenzuela, Lic. Carmen Serrano Bringas, C. Roberto Osuna Molina. Mismos que fueron convocados bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración del Quórum legal y apertura de la sesión.
- III. Lectura del acta anterior.
- IV. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de una propuesta para autorizar al Municipio, sujeto a la autorización del H. Congreso del Estado de Sonora a (i) realizar las operaciones necesarias para (a) refinanciar los empréstitos, créditos, préstamos y/o demás operaciones de endeudamiento y/o financiamiento existentes, a través de la contratación de uno o varios empréstitos, créditos y/o préstamos, y/o; (b) reestructurar empréstitos, créditos, préstamos y/o demás operaciones de endeudamiento y/o financiamiento existentes, a través de la modificación de sus términos y condiciones; y/o (c) contratar uno o varios empréstitos, créditos y/o préstamos adicionales, destinados a inversiones públicas productivas, (ii) afectar como fuente de pago un porcentaje suficiente y necesario de los derechos e ingresos derivados de las participaciones y aportaciones que en ingresos federales le correspondan y de cualesquiera otros ingresos del Municipio susceptibles de afectación, y (iii) para llevar a cabo los demás actos necesarios o convenientes para la negociación e implementación de las operaciones señaladas en los incisos (i) y (ii) anteriores.
- V. Clausura de la sesión.

En relación con el tercer punto del orden del día, el Presidente Municipal procedió a informar a los asistentes la necesidad de refinanciar y/o reestructurar obligaciones y pasivos existentes y/o contraer nuevas obligaciones de pago con términos más favorables, a fin de obtener mejores condiciones que permitan liberar y/u obtener recursos necesarios para atender necesidades del Municipio en materia de infraestructura, así como para afectar un porcentaje suficiente y necesario de los derechos e ingresos derivados de las participaciones y aportaciones que en ingresos federales le correspondan y de cualesquiera otros ingresos del Municipio susceptibles de afectación como fuente de pago de las operaciones descritas anteriormente, señalando que este Ayuntamiento es legalmente competente para

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Varinia Machado

*[Handwritten signature]*

Nancy Galaviz E

ERY GUADALUPE  
VILLANUEVA GAXIOLA

Roberto Osuna M.

Varinia Machado

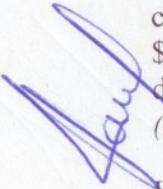
conocer y autorizar lo anterior, sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes del H. Congreso del Estado de Sonora, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción IV; 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 136, 139 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 2, 3, 6, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora; 61 fracción IV inciso I), 63, 179, 184 y demás aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 4, 168 y demás aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora y demás ordenamientos legales aplicables.

Nancy Calvez E.

Acto seguido, se inició la discusión en lo general y sometieron a la consideración de los presentes la discusión del punto del orden del día anteriormente descrito. Posteriormente, se resolvió autorizar el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento presentes, el siguiente punto de acuerdo:

- (A) Se resuelve autorizar al Municipio de Bécum para que, sujeto a la autorización que otorgue el H. Congreso del Estado de Sonora mediante ley o decreto, realice las operaciones necesarias para (a) refinanciar los empréstitos, créditos, préstamos y/o demás operaciones de endeudamiento y/o financiamiento existentes, a través de la contratación de uno o varios empréstitos, créditos y/o préstamos; y/o (b) reestructurar empréstitos, créditos, préstamos y/o demás operaciones de endeudamiento y/o financiamiento existentes, a través de la modificación de sus términos y condiciones; y/o (c) contratar uno o varios empréstitos, créditos y/o préstamos adicionales destinados a inversiones públicas productivas; y/o (d) realice diversas operaciones y actos relacionados con las operaciones señaladas en los anteriores incisos hasta por la cantidad de \$38'000,000.00 (Treinta y Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) en términos del presente acuerdo, tomando en cuenta en dicha cantidad los incisos (a), (b), (c) y (d) anteriores.

ERY GUADALUPE VILLANUEVA GARCIA

Roberto Osuna J.

La deuda pública del Municipio de Bécum a refinanciar y/o reestructurar, referida en los incisos (a) y (b) anteriores, se compone de los siguientes créditos:

BANCO ACREEDOR	MONTO ORIGINAL	FECHA DE CELEBRACIÓN
Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones	18,200,000.00	12 de mayo de 2014
Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones	8,000,000.00	1 de junio de 2015
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	7,500,000.00	28 de diciembre de 2011
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	5,300,000.00	28 de diciembre de 2011
<b>TOTAL</b>	<b>39,000,000.00</b>	



Las inversiones públicas productivas referidas en el inciso (c) anterior consistirán en los siguientes proyectos:

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE
INTRODUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA	SAN JOSÉ DE BÁCUM	2,260,251.13
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES	SAN JOSÉ DE BÁCUM	780,000.00
INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN FRACCIONAMIENTO DE NUEVA CREACIÓN	EJIDO PRIMERO DE MAYO	1,017,743.62
INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN FRACCIONAMIENTO DE NUEVA CREACIÓN	EJIDO PRIMERO DE MAYO	1,322,520.87
INTRODUCCIÓN DE RED ELÉCTRICA PRIMARIA EN FRACCIONAMIENTO DE NUEVA CREACIÓN	EJIDO PRIMERO DE MAYO	1,152,699.63
<b>TOTAL</b>		<b>6,533,215.25</b>

- (B) Dentro del monto señalado en el inciso anterior, podrán quedar comprendidas las cantidades necesarias y/o convenientes para celebrar las operaciones de financiamiento y/o endeudamiento, reestructura y/o refinanciamiento, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, los costos y gastos asociados a la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otros concepto de las operaciones autorizadas en los presentes Acuerdos, tales como: comisiones de apertura, comisiones y costos relacionados con la contratación de asesores para la estructuración financiera y/o legal, comisiones por terminación anticipada, pago de coberturas de tasas de interés, comisiones financieras institucionales; así como para contratar asesores y prestadores de servicios y pagar todos y cada uno de los gastos y erogaciones, necesarios e inherentes a la estructuración e implementación de los procesos de los financiamientos, refinanciamientos y/o reestructuras, tales como la obtención de dictámenes de agencias calificadoras, la contratación de las asesorías y/o servicios externos en materia de estructuración financiera y/o legal, gastos legales y/o, en general, cualesquiera otros gastos o costos asociados en su caso y que se requieran para el diseño e instrumentación financiera y/o legal de las operaciones a que se refieren el presente Acuerdo.

- (C) Las operaciones antes señaladas podrán implementarse mediante la modificación de los términos y condiciones de contratos y/o convenios celebrados con anterioridad o mediante la contratación de uno o varios financiamientos bancarios, o de otras entidades financieras o terceros, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Los créditos y/o empréstitos que se contraten al amparo del presente Acuerdo, podrán contemplar periodos de gracia en el pago de capital y/o intereses. El plazo máximo de dichos créditos y/o empréstitos podrá ser de hasta 20 años.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Varinia Machado*

*[Handwritten signature]*

*Nancy Calvez E*

*ERILVABALUPE VILLANUEVA GARCIA*

*Roberto Osuna M.*

*[Handwritten signature]*

Las obligaciones, contratos y actos jurídicos, en general, que sean celebrados en ejecución y cumplimiento de lo anterior deberán inscribirse, según resulte aplicable (i) en el Registro de Deuda Pública Municipal que lleva la Tesorería Municipal, así como en el Registro Estatal de Deuda Pública que lleva la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, en los términos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora; y (ii) en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- (D) Los montos necesarios para el pago de las obligaciones derivadas de los contratos y/o convenios celebrados en términos del presente Acuerdo deberán ser incluidos por parte del Municipio en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio dentro de las partidas correspondientes en términos de la legislación municipal y estatal aplicable.
- (E) Se autoriza al Municipio de Bécum para que solicite al H. Congreso del Estado de Sonora las autorizaciones para llevar a cabo las operaciones de contratación, refinanciamiento y/o reestructuración de empréstitos, créditos y/o financiamientos, aprobadas en el presente Acuerdo.
- (F) Se autoriza al Municipio de Bécum para que, sujeto a la autorización que otorgue el H. Congreso del Estado de Sonora mediante ley o decreto, afecte como fuente de pago de las obligaciones que contraiga (i) un porcentaje suficiente y necesario de los derechos y/o ingresos de las participaciones federales susceptibles de afectación que le correspondan al Municipio de Bécum conforme a la legislación aplicable, ya sea directamente o por conducto del Estado de Sonora, y (ii) cualesquiera otros ingresos del Municipio, siempre que sean susceptibles de afectación.
- (G) Se autoriza que los derechos y/o ingresos descritos en el inciso anterior, podrán afectarse a uno o varios fideicomisos de administración y pago para efecto de dar cumplimiento puntual y oportuno al pago del servicio de la deuda pública que se contrate, reestructure y/o refinance, así como de sus accesorios y demás gastos aplicables, *en el entendido* que el o los fideicomisos que se constituyan para los fines establecidos en el presente, no serán considerados, en ningún caso, parte de la administración pública en términos del artículo 107 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Sonora.
- (H) Se autoriza al Municipio de Bécum para que solicite al H. Congreso del Estado de Sonora la autorización de la afectación de los derechos y/o ingresos descritos en el inciso anterior para llevar a cabo las operaciones de contratación, refinanciamiento y/o reestructuración de empréstitos, créditos y/o financiamientos, aprobadas en el presente Acuerdo.

Nancy Galaviz E

EX-CURIALE  
VICARINA CARLOTA

Roberto Osuna S.

Varinia Machado

- (I) Se autoriza al Municipio de BÁCUM, para que a través del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, gestione, negocie y acuerde los términos y condiciones correspondientes, así como para que suscriba los contratos, convenios, títulos de crédito e instrumentos que sean necesarios o convenientes para celebrar y perfeccionar la contratación de los actos a que hace referencia el presente Acuerdo.

Los actos e instrumentos mencionados podrán incluir de manera enunciativa más no limitativa: (i) celebrar y suscribir contratos de apertura de crédito, pagarés, así como convenios, documentos o instrumentos similares que sean necesarios o convenientes para la realización de las operaciones aprobadas en el presente Acuerdo; (ii) celebrar y suscribir operaciones financieras de cobertura, así como cualquier contrato de intercambio de flujos, garantías financieras, garantías de flujo u otros dispositivos de soporte crediticio celebrados con el fin de fijar la tasa de interés u otros términos de la contratación, reestructura y/o refinanciamiento a que se refiere el presente, *en el entendido* que los derechos del Municipio al amparo de dichos contratos podrán ser afectados a fideicomisos de administración y pago; (iii) asumir las obligaciones de dar, hacer y no hacer que se consideren necesarias o convenientes en relación con la contratación, reestructuración y/o refinanciamiento, incluyendo la presentación de información periódica; (iv) modificar o cancelar instrucciones giradas con anterioridad para la afectación de derechos y/o ingresos del Municipio o bien otorgar nuevas instrucciones, incluyendo las instrucciones o mandatos otorgados en relación con empréstitos, créditos, préstamos y/o demás operaciones de endeudamiento y/o financiamiento existentes que se reestructuran y/o refinancian de conformidad con el presente Acuerdo; (v) modificar o extinguir fideicomisos constituidos como garantía y/o fuente de pago de deuda pública, así como modificar en lo conducente los contratos que los documenten, o en su caso, los contratos de crédito relacionados de manera que pueda consolidar el servicio de la deuda pública, y (vi) llevar a cabo las promociones, avisos, instrucciones y registros que sean necesarios o convenientes ante autoridades municipales, estatales y/o federales, incluyendo, sin limitar, la Tesorería Municipal, la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, la Tesorería de la Federación y la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- (J) Se resuelve autorizar al Presidente Municipal para que en su caso, presente ante el H. Congreso del Estado de Sonora, todos y cada uno de los documentos necesarios para llevar a cabo los actos anteriormente descritos, incluyendo los necesarios para incluir lo conducente en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de BÁCUM, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2017, a efecto de incluir los conceptos y montos de los actos cuya autorización se aprueba mediante el presente Acuerdo.

*[Handwritten signature]*

*Narimer Machado*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Nancy Calave*

*EJECUTIVO ALIPE  
V. MANUELA GARCIA*

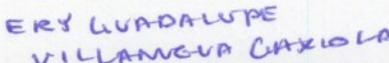
*Roberto Osuna*

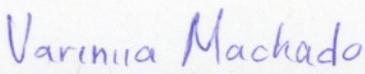
- (K) Con excepción de las autorizaciones otorgadas por el H. Congreso del Estado de Sonora referida en el presente Acuerdo, se señala que no se requerirá autorización adicional alguna para efectos de llevar a cabo los actos aprobados en el presente, *en el entendido* que las operaciones descritas anteriormente deberán celebrarse a más tardar el 31 de diciembre de 2017.”

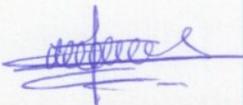
DAMOS FE

  
  
  
**PRESIDENCIA**  
M.C. EUSEBIO MIRANDA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
  
  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
LIC. NANCY GALAVIZ ESCALANTE  
SÍNDICO MUNICIPAL

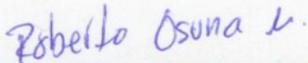
  
LIC. ERY GUADALUPE VILLANUEVA GAXIOLA  
REGIDOR

  
C. SILVIA VARINIA CUEVAS MACHADO  
REGIDORA

  
LIC. MIGUEL FELIPE CERVANTES MUÑOZ  
REGIDOR

  
ING. GERMAN MENDEZ VALENZUELA  
REGIDOR

  
LIC. CARMEN SERRANO BRINGAS  
REGIDORA

  
C. ROBERTO OSUNA MOLINA  
REGIDOR

  
  
  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
PROF. ROBERTO GONZALEZ ENCINAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO